



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 234 DE 2019
AUDIENCIA INICIAL ART. 180 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, siendo las 2:30 p.m. del día de hoy **martes ocho (8) de octubre de 2019**, la suscrita **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretaria Ad-hoc, formalmente **instala y declara** abierta la **audiencia de pruebas** que fueron decretadas de oficio de conformidad con lo establecido en el **artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, dentro del **medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por **ALBA LUCIA VELEZ TORRES** contra **NACIÓN – MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL – FNSPSM** con Radicación No. 73001-33-33-009-2017-00449-00.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Apoderado parte Demandante	Dr. Fernando Guzmán Molina
Cedula de Ciudadanía No.	93.396.412
Tarjeta Profesional No.	126.871 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	fergumol@yahoo.es
Celular	322-7472059
Envío acta	Si

Parte Demandada – Gladys Raquel Sánchez de Quiroga	Datos
Apoderada parte Demandada	Dra. María Amparo Corredor Torres
Cedula de Ciudadanía No.	28.974.657
Tarjeta Profesional No.	51.699 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	mariaamparocorredor@laabreel.com
Celular	312 4086511
Envío acta	Si

Parte Demandada F.N.P.S.M	Datos
Apoderada parte Demandada	Dra. Yaneth Patricia Maya Gómez
Cedula de Ciudadanía No.	40.927.890
Tarjeta Profesional No.	93.902 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	Tymaya@fiduprevisora.com.co
Celular	306 5875100
Envío acta	Si

Se procede a reconocer a la Dra. Yaneth Patricia Maya Gómez, como apoderada judicial de la entidad demandada en los términos y para los fines del memorial poder que presenta en la diligencia.

La presente decisión queda notificada en estrados.

CONTROL DE LEGALIDAD

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo

indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

La presente decisión queda notificada en estrados.

PRUEBAS POR PRACTICAR DE OFICIO

➤ **RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS**

Procede la suscrita a recepcionar los testimonios de **NELSON FRANCO DOSMAN, MARIA DEL ROSARIO URUEÑA CABEZAS, BORIS FABIAN RODRIGUEZ MORALES** y **YAKELINE CABEZAS VASQUEZ**, cuyas declaraciones se decretaron de oficio mediante providencia del 24 de septiembre de 2019.

Se le pide al apoderado demandante que presente los testigos.

Presentes los testigos **NELSON FRANCO DOSMAN, BORIS FABIAN RODRIGUEZ MORALES** y **YAKELINE CABEZAS VASQUEZ**, se procede con la identificación de los mismos y se procede con la toma de juramento.

TOMA DE JURAMENTO

Enterado de lo anterior se les pregunta.

PREGUNTADO: Juran decir lo que les conste y sepan sobre los hechos que se le pregunten y de los cuales tengan conocimiento, manifestaron sí.

Ahora se continúa con la declaración del señor **Boris Fabián Rodríguez Morales:**

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, sin preguntas.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte vinculada, quien pregunta.

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada, sin preguntas.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 2:55 p.m.


BORIS FABIAN RODRIGUEZ MORALES
Testigo

Ahora se continúa con la declaración del señor **Nelson Franco Dosman:**

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien pregunta.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte vinculada, quien pregunta.

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada, quien pregunta.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 3:10 p.m.


NELSON FRANCO DOSMAN
Testigo

Se continúa con la declaración de la señora **Yakeline Cabezas Vásquez:**

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

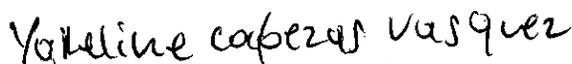
Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien pregunta.

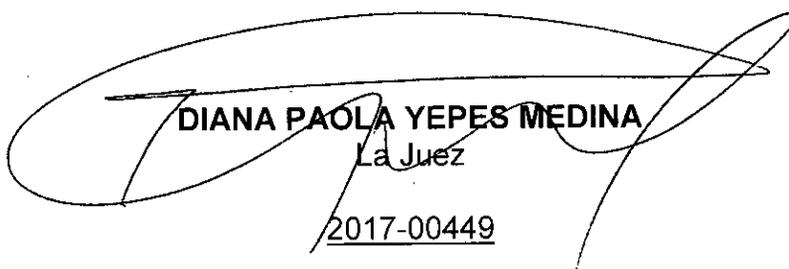
Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte vinculada, quien pregunta.

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada, quien pregunta.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 3:20 p.m.


YAKELINE CABEZAS VÁSQUEZ
Testigo

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 3:21 de la tarde y se solicita a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir el acta respectiva.



DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez
2017-00449



FERNANDO GUZMAN MOLINA
Apoderado Parte Demandante



MARÍA AMPARO CORREDOR TORRES
Apoderada de Gladys Raquel Sanchez de Quiroga



YANETH PATRICIA MAYA GÓMEZ
Apoderada de la Nación – Min. Educación Nacional – F.N.P.S.M.

ERIKA ANDREA ORTIZ LOAIZA
Secretaria Ad-hoc
ACTA No. 234 DE 2019